

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**12330** *Decreto de 8 de julio de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río de la Fiscalía Provincial de Sevilla a don Nicolás Suffo Aboza.*

El 14 de junio de 2021, el Fiscal Jefe Provincial de Sevilla remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de don Nicolás Suffo Aboza como Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río (Fiscalía Provincial de Sevilla) como consecuencia de la vacante producida tras la resolución, por Real Decreto 329/2021, de 11 de mayo, del concurso de trasladados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal y del que resulta el nombramiento del decano anterior, don Juan Ramón Queralto Gutiérrez, como Fiscal de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas (Sevilla).

#### Hechos

Único.

El Fiscal Jefe Provincial convocó la plaza de Decano de la Sección Territorial de Lora del Río entre todos los fiscales de esa plantilla estableciendo un plazo para que los interesados presentaran su solicitud junto con la relación de méritos que estimaran pertinentes y, si lo consideraban oportuno, un plan de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 36.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

El único peticionario de la precitada plaza fue don Nicolás Suffo Aboza quien ocupa plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lora del Río en virtud de Real Decreto 329/2021, de 11 de mayo, por el que se resolvió un concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal.

El Fiscal Jefe Provincial informó sobre el peticionario destacando, junto a su amplia trayectoria en diversas secciones territoriales de la Fiscalía, su gran capacidad de trabajo, sentido de la responsabilidad y sólida formación técnica, cualidades todas ellas que lo hacen idóneo para desempeñar la función de Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río.

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación [artículo 3.d) Real Decreto 437/1983].

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 36.4 del EOMF señala que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías en las que existan, serán nombrados y, en su caso, relevados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estas plazas y con carácter previo a la propuesta del Fiscal Jefe correspondiente, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación del resto de los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados, lo cual no es preciso en el presente ya que el Sr. Suffo Aboza ha sido el único candidato para la plaza ofertada.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se Acuerda:

Nombrar a don Nicolás Suffo Aboza, Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 8 de julio de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.